



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 781/2022

RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS
EN SESION DE FECHA 30 DE MARZO DE 2022
(E. E. N° 2022 -17-1-0001206, Ent. N° 969/2022)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (INISA) relacionadas con la convalidación de las facturas libradas por el Ministerio del Interior – Jefatura de Policía de Montevideo, correspondientes al Servicio de Vigilancia, prestados a través del Artículo 222 de la Ley 13.318 en el mes de enero y febrero de 2022;

RESULTANDO: 1) que en Expediente N° 2022-35-1-0000707 constan Facturas N° 162081 y 162084 de fecha 8 de febrero del 2022, por \$ 2.248.352 y \$ 53.462 respectivamente, por un total de \$ 2.301.814, por concepto de sueldos, aguinaldos, canastas y antigüedades de 34 policías del mes de febrero y nocturnidad del mes de enero del corriente año;

2) que de acuerdo al Informe de la Dirección General Administrativa de fecha 21 de febrero de 2022, se sugiere disponer el pago de las referidas facturas, habiéndose procedido a reservar los créditos por el monto de las mismas;

3) que la Gerencia General con fecha 25 de febrero del 2022 solicita la convalidación del gasto emergente de las referidas facturas;

4) que por Resolución N° 305/022 de fecha 14 de marzo del 2022, el Directorio del Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente (según lo acordado en Sesión de fecha 9 de marzo de 2022 (Acta 8) resuelve convalidar el gasto correspondiente a las Facturas Serie B N° 162081 y N° 162084 de fecha 8 de febrero de 2022 libradas por el Ministerio del Interior- Jefatura de Policía de Montevideo, por concepto de sueldo,



TRIBUNAL DE CUENTAS

aguinaldo, canasta, antigüedad y nocturnidad de funcionarios de vigilancia eventuales del mes de enero y febrero del 2022, por un importe total de \$ 2.301.814;

CONSIDERANDO: 1) que la convalidación de las facturas remitidas corresponden a gastos generados por los meses de enero y febrero del corriente año, por lo que las actuaciones cuentan con principio de ejecución en contravención de lo dispuesto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

2) que, no se dio cumplimiento con lo establecido en el literal D) del artículo 13 de la Ordenanza de este Tribunal de 22/05/1958, en cuanto a que debe agregarse la información contable en el que conste el rubro al que se imputa el gasto y su disponibilidad, al remitir las actuaciones para la intervención previa de este Tribunal;

3) que este Tribunal ha advertido ya al Organismo actuante de la no acreditación del procedimiento que habilite el referido gasto (conforme Resolución N° 2888/019 dictada en Sesión del 20 de noviembre del 2019), extremo que no se ha subsanado en las presentes actuaciones;

ATENCIÓN: a lo expresado y a lo previsto por el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1) Observar el gasto y el pago correspondiente a las Facturas Serie B N° 162081 y N° 162084 de fecha 8 de febrero de 2022 libradas por el Ministerio del Interior- Jefatura de Policía de Montevideo, por concepto de sueldo, aguinaldo, canasta, antigüedad y nocturnidad de funcionarios de vigilancia eventuales del mes de enero y febrero del 2022, por un importe total de \$ 2.301.814, correspondientes a los servicios de vigilancia prestados a través del Artículo 222 de la Ley N° 13.318;
- 2) Comunicar al Contador Delegado; y
- 4) Devolver las actuaciones.